Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

"Año de la Universalización de la Salud"

Firma Digital

Firmado digitalmente por BENAVIDES VARGAS Rosa Ruth FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj Del Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2020 18:50:47 -05:00

Callao, 29 de Diciembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000515-2020-P-CSJCL-PJ

VISTOS:

La Carta de renuncia presentada por la abogada NARDA ELENA BAZALAR TACZA de fecha 10 de diciembre de 2020, el Informe N° 723-2020-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL de fecha 11 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su distrito judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. Que, conforme a lo señalado en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 023-2017-P-PJ, de fecha 06 de enero de 2017, se ha delegado en los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

Tercero. Que, en el mismo sentido, el numeral 11 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con la Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, regula como una atribución del Presidencia de la Corte Superior: “Designar al personal de Dirección y de Confianza en su respectivo Distrito Judicial según corresponda, por delegación del Presidente del Poder Judicial, bajo los parámetros y procedimientos que señalan las normas sobre la materia, a excepción del Gerente de Administración Distrital”.

Cuarto. Que**,** el cargo de Coordinador I –Coordinación de Presidencia, es un cargo existente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional vigente, asimismo se encuentra debidamente presupuestado bajo el Decreto Legislativo N° 728, siendo considerado como cargo de confianza.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 379-2020-P-CSJCL-PJ de fecha 1 de setiembre de 2020, se resuelve designar a la señora Narda Elena Bazalar Tacza en el cargo de Coordinador I de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao con reserva de su plaza de origen.

Sexto. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, NARDA ELENA BAZALAR TACZA, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Coordinador I de la Coordinación de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, con eficacia al 31 de diciembre de 2020, solicitando su exoneración al plazo legal de 30 días.

Séptimo. Que, el artículo 16° literal b) del TUO del Decreto Legislativo N° 728 establece como causales de extinción del contrato de trabajo la renuncia o retiro voluntario del trabajador. En este último caso, el artículo 18° del citado cuerpo legal establece "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día."

Octavo. Que, estando a la renuncia presentada por la servidora NARDA ELENA BAZALAR TACZA al cargo de confianza de Coordinador I de la Coordinación de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, resulta procedente su aceptación, considerándose su último día de labores el 31 de diciembre de 2020.

En atención a los considerandos antes señalados, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia en beneficio de los justiciables, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia de **NARDA ELENA BAZALAR TACZA** al cargo de confianza de Coordinador I de la Coordinación de Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao de la Unidad Ejecutora – Corte Superior de Justicia del Callao, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, y debiendo retornar a su pasa de origen.

Artículo Segundo: DISPONER que dentro del plazo de 72 horas, de hacerse efectiva su renuncia, presente su entrega de cargo ante su reemplazante.

Artículo Tercero: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad de esta Corte Superior, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

RBV